

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Abril 1888.)

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### REEMPLAZOS.—Circular.

No habiendo satisfecho los Ayuntamientos de los pueblos que constan en la relación que á continuación se expresa al batallón Depósito de esta capital las cantidades que en la misma se detallan, importe de los cargos por suministros facilitados á mozos útiles condicionales de los reemplazos de 1886 y 1887, y que oportunamente les fueron comunicados, les encargo el cumplimiento de este servicio en término de ocho días; bajo apercibimiento que de no verificarlo quedarán incurso en la multa que marca el art. 184 de la ley Municipal vigente, con que desde ahora quedan conminados, dándome conocimiento de su cumplimiento.

Zaragoza 25 de Abril de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Relación que se cita.

| Número de cargos. | MUNICIPIOS.              | Años á que corresponden. | IMPORTE. |      |
|-------------------|--------------------------|--------------------------|----------|------|
|                   |                          |                          | Ptas.    | Cts. |
| 1                 | Rodén.                   | 1886.                    | 12       | 24   |
| 1                 | Azuara.                  | 1887.                    | 15       | 12   |
| 1                 | Villar de los Navarros.  | »                        | 35       | 28   |
| 1                 | Valmadrid.               | »                        | 13       | 68   |
| 1                 | Moneva.                  | »                        | 17       | 28   |
| 1                 | Codo.                    | »                        | 34       | 56   |
| 1                 | Belchite.                | »                        | 17       | 28   |
| 1                 | Plasencia de Jalón.      | »                        | 16       | 56   |
| 1                 | Lumpiaque.               | »                        | 19       | 44   |
| 1                 | Alfamen.                 | »                        | 11       | 52   |
| 1                 | Lagata.                  | »                        | 16       | 56   |
| 1                 | Torrellas.               | »                        | 10       | 08   |
| 1                 | Villadoz.                | »                        | 9        | 36   |
| 1                 | Torrijo de la Cañada.    | »                        | 21       | 60   |
| 1                 | Moros.                   | »                        | 74       | 88   |
| 1                 | Longás.                  | »                        | 21       | 60   |
| 1                 | Cetina.                  | »                        | 32       | 40   |
| 1                 | Tierga.                  | »                        | 20       | 16   |
| 1                 | Illueca.                 | »                        | 20       | 16   |
| 1                 | Paracuellos de la Ribera | »                        | 29       | 52   |
| 1                 | Alfajarín.               | »                        | 25       | 20   |
| 1                 | Leciñena.                | »                        | 35       | 28   |
| 1                 | Villanueva de Gállego.   | »                        | 20       | 88   |
| 1                 | Almonacid de la Cuba.    | »                        | 15       | 84   |
| 1                 | Tobed.                   | »                        | 30       | 96   |
| 1                 | Tiermas.                 | »                        | 30       | 96   |

## SECCION CUARTA.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### SECCION ESPECIAL DE ESTADISTICA.

##### CIRCULAR.

Habiendo espirado en 31 de Marzo próximo pasado el plazo de presentación de las Cartillas evaluatorias, y siendo varios los pueblos que hasta la fecha no han remitido los expresados documentos estadísticos ni manifestado tampoco deseos de llevarlo á efecto, esta Administración hace presente á los Ayuntamientos y Juntas periciales que se encuentran en dicho caso, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Agosto último, que se entenderá que las expresadas Corporaciones aceptan las Cartillas vigentes, y en tal concepto se subordinarán éstas á la misma tramitación que para las modernas establece el Real decreto, sin que pueda atenderse por esta oficina las reclamaciones que en contrario presenten los pueblos, los cuales por otra parte se hallan obligados á facilitar con la mayor puntualidad y exactitud cuantos datos se le reclamen con el expresado objeto.

Respecto de aquellos pueblos que el no haber presentado sus Cartillas ha sido por no tenerlas ultimadas, y lo hubieran puesto en conocimiento de esta Dependencia, deberán presentarlas inmediatamente, pero fijando la fecha de 31 de Marzo.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN para conocimiento de los pueblos interesados en el referido servicio

Zaragoza 24 de Abril de 1888.—El Administrador, Alfredo Barbero.

## SECCION QUINTA.

### BANCO DE ESPAÑA.

#### SUCURSAL DE ZARAGOZA.

Itinerario de los días del mes de Mayo en que tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre de las contribuciones territorial é industrial del corriente año económico.

##### AGENCIA DE ATECA.

Alhama, del 7 al 9.  
Alconchel, del 14 al 16.  
Ariza, del 3 al 6.  
Ateca, del 1 al 6.  
Bordalba, del 2 al 4.  
Bubiarca, del 11 al 13.  
Cabola fuente, del 11 al 13.  
Calmarza, el 1 y 2.  
Campillo, del 1 al 3.  
Carenas, del 7 al 9.  
Castejón de las Armas, del 11 al 13.  
Cetina, del 9 al 11.  
Cimballa, del 1 al 3.  
Contamina, el 7 y 8.  
Embid de Ariza, del 4 al 6.

Godojos, el 14 y 15.  
Ibdes, del 7 al 9.  
Jaraba, el 2 y 3.  
La Vilueña, el 9 y 10.  
Monreal, del 2 al 4.  
Monterde, del 4 al 6.  
Munébrega, del 10 al 13.  
Nuévalos, del 4 al 6.  
Pozuel, el 1 y 2.  
Sisamón, del 11 al 13.  
Torrehermosa, el 15 y 16.  
Valtorres, el 9 y 10.

##### AGENCIA DE BELCHITE.

##### AGRUPACIONES.

##### *Belchite.*

Almonacid de la Cuba, del 6 al 8.  
Almochuel, el 1 y 2.  
Azuara, del 3 al 8.  
Belchite, del 9 al 14.  
Codo, del 3 al 5.  
Lécera, del 9 al 12.  
Samper, el 1 y 2.

##### *Herrera.*

Herrera, del 14 al 17.  
Lagata, del 2 al 4.  
Letúx, del 1 al 4.  
Moneva, del 5 al 7.  
Moyuela, del 7 al 9.  
Plenas, del 9 al 11.  
Villar de los Navarros, del 12 al 14.

##### *Villanueva del Huerva.*

Aguilón, del 1 al 3.  
Fuendetodos, del 7 al 9.  
Jaulín, el 14 y 15.  
Puebla de Albortón, del 9 al 11.  
Tosos, del 1 al 3.  
Torrecilla, el 12 y 13.  
Valmadrid, el 11 y 12.  
Villanueva del Huerva, del 4 al 6.

##### AGENCIA DE BORJA.

Agón, del 1 al 3.  
Ainzón, del 1 al 4.  
Aiberite, del 4 al 6.  
Albeta, del 16 al 18.  
Ambel, del 12 al 14.  
Bisimbre, del 8 al 10.  
Boquiñeni, del 8 al 10.  
Borja, del 1 al 6.  
Bulbunte, del 12 al 15.  
Bureta, del 4 al 6.  
Fréscano, del 8 al 10.  
Fuendejalón, del 4 al 7.  
Gallur, del 12 al 15.  
Luceni, del 8 al 11.  
Magallón, del 7 al 12.  
Maleján, del 16 al 18.  
Mallén, del 16 al 20.  
Novillas, del 17 al 20.  
Pozuelo, del 4 al 6.  
Tabuena, del 1 al 3.

## AGENCIA DE CALATAYUD.

*Primera zona.*

Alarba, del 1 al 3.  
 Belmonte, del 17 al 20.  
 Calatayud, del 14 al 19.  
 Castejón de Alarba, el 1 y 2.  
 El Frasco, del 1 al 4.  
 Embid de la Ribera, del 8 al 10.  
 Maluenda, del 5 al 8.  
 Morata de Jiloca, del 9 al 11.  
 Morés, del 5 al 7.  
 Olivés, del 11 al 13.  
 Paracuellos de Jiloca, del 6 al 8.  
 Paracuellos de la Ribera, del 8 al 10.  
 Purroy, del 4 al 6.  
 Sabinán, del 8 al 11.  
 Sediles, del 16 al 18.  
 Sestrica, del 5 al 7.  
 Velilla de Jiloca, del 9 al 11.  
 Villalba, del 19 al 21.  
 Viver de la Sierra, del 5 al 7.

*Segunda zona.*

Aniñón, del 1 al 4.  
 Aranda, del 1 al 4.  
 Arándiga, del 7 al 10.  
 Berdejo, del 4 al 6.  
 Bijuesca, del 7 al 10.  
 Brea, del 9 al 11.  
 Cervera, del 6 al 8.  
 Clarés, el 1 y 2.  
 Gotor, del 9 al 11.  
 Illueca, del 5 al 8.  
 Inogés, del 16 al 18.  
 Jarque, del 5 al 8.  
 Malanquilla, del 1 al 3.  
 Mesones, del 4 al 6.  
 Moros, del 16 al 19.  
 Nigüella, del 4 al 6.  
 Oseja, el 13 y 14.  
 Santa Cruz de Tobed, del 16 al 18.  
 Terrer, del 11 al 13.  
 Tierga, del 1 al 3.  
 Tobed, del 13 al 15.  
 Torrelapaja, del 4 al 6.  
 Torralba de Ribota, del 1 al 3.  
 Torrijo, del 12 al 15.  
 Villalengua, del 16 al 18.  
 Villarroya, del 6 al 9.

## AGENCIA DE CASPE.

Alborge, del 1 al 3.  
 Alforque, del 4 al 6.  
 Caspe, del 13 al 20.  
 Chiprana, del 16 al 19.  
 Cinco Olivas, de 4 al 6.  
 Escatrón, del 2 al 6.  
 Fabara, del 1 al 4.  
 Fayón, del 7 al 9.  
 La Zaida, del 8 al 10.  
 Maella, del 6 al 11.  
 Mequinenza, del 1 al 5.  
 Nonaspe, del 11 al 14.  
 Quinto, del 13 al 16.  
 Sástago, del 7 al 12.

## AGENCIA DE DAROCA.

Abanto, del 12 al 14.  
 Acered, del 1 al 3.  
 Aguarón, del 9 al 12.  
 Aladrén, del 1 al 3.  
 Aidehuela, del 13 al 15.  
 Almonacid de la Sierra, del 5 al 8.  
 Anento, del 1 al 3.  
 Atea, del 1 al 3.  
 Badules, del 14 al 16.  
 Berrueco, del 10 al 12.  
 Cariñena, del 18 al 23.  
 Cerveruela, del 18 al 20.  
 Codos, del 10 al 13.  
 Cosuenda, del 1 al 4.  
 Cubel, del 10 al 12.  
 Daroca, del 1 al 6.  
 Encinacorba, del 5 al 8.  
 Fombuena, el 12 y 13.  
 Fuentes de Jiloca, del 4 al 6.  
 Gallocanta, el 8 y 9.  
 Langa, del 7 al 9.  
 Las Cuerlas, el 8 y 9.  
 Lechón, el 16 y 17.  
 Longares, del 15 al 17.  
 Luesma, del 11 al 13.  
 Mainar, del 17 al 19.  
 Manchones, del 19 al 21.  
 Mara, del 1 al 3.  
 Miedes, del 4 al 6.  
 Montón, del 7 al 9.  
 Murero, del 19 al 21.  
 Nombrevilla, el 9 y 10.  
 Orcajo, del 15 al 17.  
 Orera, del 1 al 3.  
 Paniza, del 4 al 6.  
 Pardos, el 12 y 13.  
 Retascón, el 9 y 10.  
 Romanos, del 15 al 17.  
 Ruesca, el 4 y 5.  
 Santed, del 10 al 12.  
 Torralba de los Frailes, del 13 al 15.  
 Torralvilla, el 7 y 8.  
 Uséd, del 17 al 20.  
 Valconchán, el 15 y 16.  
 Valdehorna, del 4 al 7.  
 Val de San Martín, del 4 al 7.  
 Villadoz, del 15 al 17.  
 Villafeliche, del 4 al 7.  
 Villanueva de Jiloca, del 1 al 3.  
 Villarreal, del 13 al 15.  
 Vistabella, del 2 al 4.

## AGENCIA DE EJEJA.

Ardisa, el 7 y 8.  
 Bieta, del 4 al 6.  
 Castejón de Valdejasa, del 8 al 10.  
 Ejeja, del 7 al 12.  
 El Frago, el 20 y 21.  
 Erla, del 15 al 17.  
 Farasdués, del 1 al 3.  
 Layana, el 11 y 12.  
 Las Pedrosas, el 5 y 6.  
 Luna, del 11 al 14.  
 Murillo, del 1 al 3.  
 Piedratayada, el 3 y 4.

Pradilla, del 4 al 6.  
 Puendeluna, el 9 y 10.  
 Remolinos, del 1 al 3.  
 Sádaba, del 8 al 11.  
 Santa Eulalia, del 4 al 6.  
 Sierra de Luna, el 6 y 7.  
 Tauste, del 7 al 12.  
 Valpalmas, el 1 y 2.

AGENCIA DE LA ALMUNIA.

Alfamén, del 4 al 6.  
 Alpartir, del 1 al 3.  
 Bárboles, del 1 al 3.  
 Bardallur, del 3 al 5.  
 Botorríta, del 14 al 16.  
 Calatorao, del 7 al 10.  
 Chodes, del 1 al 3.  
 Epila, del 10 al 15.  
 La Almunia, del 1 al 5.  
 La Muela, del 17 al 19.  
 Lucena, del 11 al 13.  
 Lumpiaque, del 14 al 16.  
 Mezalocha, del 12 al 14.  
 Morata de Jalón, del 1 al 4.  
 Mozota, el 8 y 9.  
 Muel, del 7 al 10.  
 Plasencia, del 3 al 5.  
 Pleitas, el 1 y 2.  
 Ricla, del 1 al 4.  
 Rueda, del 14 al 16.  
 Salillas, del 11 al 13.  
 Urrea, del 6 al 8.

AGENCIA DE PINA.

Bujaraloz, del 5 al 8.  
 El Burgo, del 1 al 3.  
 Farlete, del 7 al 9.  
 Fuentes de Ebro, del 18 al 22.  
 Gelsa, del 5 al 10.  
 La Almolda, del 5 al 8.  
 Mediana, del 11 al 14.  
 Monegrillo, del 4 al 6.  
 Nuez, del 1 al 3.  
 Osera, del 1 al 3.  
 Pina, del 10 al 15.  
 Rodén, del 18 al 20.  
 Velilla de Ebro, del 1 al 4.  
 Villafranca de Ebro, del 1 al 3.

AGENCIA DE SOS.

Artieda, el 4 y 5.  
 Asín, el 10 y 11.  
 Bagüés, el 2 y 3.  
 Biel, del 3 al 5.  
 Castiliscar, del 1 al 3.  
 Escó, el 5 y 6.  
 Fuencalderas, el 5 y 6.  
 Isuerre, el 8 y 9.  
 Lobera, del 10 al 12.  
 Longás, el 1 y 2.  
 Lorbés, el 1 y 2.  
 Luesia, del 10 al 12.  
 Malpica, del 12 al 14.  
 Mianos, el 3 y 4.  
 Navardún, el 1 y 2.  
 Orés, del 7 al 9.

Pintano, del 6 al 8.  
 Ruesta, del 5 al 7.  
 Salvatierra, del 2 al 4.  
 Sigüés, el 4 y 5.  
 Sos, del 4 al 8.  
 Tiermas, del 6 al 8.  
 Uncastillo, del 14 al 17.  
 Undués de Lerda, del 3 al 5.  
 Undués Pintano, el 7 y 8.  
 Urriés, el 2 y 3.

AGENCIA DE TARAZONA.

Alcalá de Moncayo, del 17 al 19.  
 Añón, del 17 al 19.  
 Cunchillos, del 5 al 7.  
 El Buste, del 1 al 3.  
 Grisel, del 9 al 12.  
 Litago, del 1 al 3.  
 Lituénigo, del 7 al 9.  
 Los Fayos, del 14 al 16.  
 Malón, del 21 al 23.  
 Novallas, del 21 al 24.  
 San Martín de Moncayo, del 7 al 10.  
 Santa Cruz de Moncayo, del 23 al 25.  
 Tarazona, del 5 al 10.  
 Torrellas, del 14 al 16.  
 Trasmoz, del 1 al 3.  
 Vera, del 1 al 4.  
 Vierlas, del 5 al 7.

AGENCIA DE LA CAPITAL.

AGRUPACIONES DE LA CAPITAL.

*Alagón.*

Alagón, del 5 al 8.  
 Alcalá de Ebro, el 7 y 8.  
 Cabañas, del 7 al 9.  
 Figueruelas, del 10 al 13.  
 Griséen, el 10 y 11.  
 Pedrola, del 1 al 4.

*Utebo.*

Cadrete, del 2 al 4.  
 Cuarte, el 1 y 2.  
 Lajoyosa, el 8 y 9.  
 María, del 4 al 6.  
 Pinseque, del 8 al 10.  
 Sobradíel, el 13 y 14.  
 Torres de Berrellén, del 10 al 13.  
 Utebo, del 15 al 17.

*Villamayor.*

Alfajarín, del 13 al 16.  
 Pastriz, del 10 al 12.  
 Puebla de Alfindén, del 10 al 12.  
 Villamayor, del 7 al 11.

*Zuera.*

Leciñena, del 16 al 19.  
 Peñaflor, del 13 al 15.  
 Perdiguera, del 16 al 18.  
 San Mateo, del 20 al 22.  
 Villanueva de Gállego, del 13 al 15.  
 Zuera, del 9 al 12.